

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: ACUERDO

Número: 122

Referencia:

Año: 2003

Fecha(dd-mm-aaaa): 12-03-2003

Título: POR EL CUAL SE CREA EL REGISTRO UNICO DE ENTRADA (R.U.E.).

Dictada por: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Gaceta Oficial: 24942

Publicada el: 05-12-2003

Rama del Derecho: DER. PROCESAL ADMINISTRATIVO, DER. PROCESAL CIVIL, DER. PROCESAL PENAL

Palabras Claves: Registración, Corte Suprema de Justicia

Páginas: 4

Tamaño en Mb: 0.275

Rollo: 532

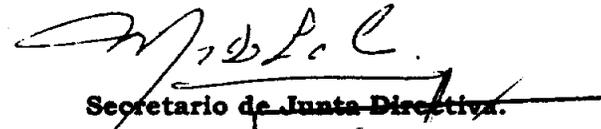
Posición: 208



Por la Asociación de Propietarios de
Inmuebles de la República de Panamá



Por los Promotores de Viviendas y
Constructores de Obras



Secretario de Junta Directiva.

MLUdeA.

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PLENO
ACUERDO N° 122
(De 12 de marzo de 2003)**

Por el cual se crea el Registro Único de Entrada (R.U.E.)

En la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes marzo del año dos mil tres (2003), se reunió el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia del Secretario General.

Abierto el acto, el Honorable Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Licenciado Adán Arnulfo Arjona López, hizo uso de la palabra para manifestar que el motivo de la reunión era considerar la creación del Registro Único de Entrada el cual consiste en una ventanilla única de recepción de documentos que facilitará el funcionamiento eficiente de un sistema integrado de recepción de negocios jurídicos, documentos, peticiones y demás correspondencia que tengan por destinatarios aquellos despachos judiciales a los que preste servicios esta unidad; todo esto para hacer más eficiente la gestión judicial y así procurar un mejor desempeño de los despachos judiciales.

Sometido a consideración el proyecto de Acuerdo de creación de esta dependencia de apoyo a las actividades jurisdiccionales, éste recibió el voto unánime de los Magistrados que integran el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, y consecuencia se acordó su aprobación, cuyo contenido es el siguiente:

“C O N S I D E R A N D O”

Que es de interés de la Corte Suprema de Justicia adoptar medidas dirigidas al mejoramiento de la administración de justicia;

Que para concretar la adopción de dichas medidas se han adelantado estudios y evaluaciones de los procedimientos utilizados por los tribunales en materia de recepción de negocios jurídicos, documentos, peticiones y demás correspondencia dirigida a los tribunales;

Que los resultados de los estudios y evaluaciones adelantados sugieren la necesidad de reorganizar los procedimientos seguidos en materia de las diligencias anteriormente anotadas;

Que todas las gestiones adelantadas se dan en el marco del Proyecto de Apoyo al Órgano Judicial firmado en marzo de 1999 por la Corte Suprema de Justicia de Panamá y el Consejo General del Poder Judicial de España, en virtud del cual se sentaron las bases para la realización de proyectos de apoyo al Órgano Judicial mediante la colaboración técnica y económica de la Agencia Española de Cooperación Internacional;

Que el Proyecto de Apoyo al Órgano Judicial Segunda Fase en su modificación sustantiva aprobada por el Comité Gestor del Fondo Mixto Hispano-Panameño en su XXX reunión de fecha 19 de diciembre de 2002, y en consideración a las recomendaciones establecidas en el informe técnico del proyecto en materia de la creación del nuevo modelo de despacho judicial, el cual fue acogido en el Plan Estratégico del Órgano Judicial, Imperativo Estratégico I: Reingeniería de los Servicios Judiciales, contempla la creación de un centro o servicio común dedicado a la recepción y distribución de la documentación que ingresa para el conocimiento de los juzgados y tribunales;

Que de acuerdo al numeral once (11) del artículo 87 del Código Judicial le corresponde al Pleno de la Corte Suprema de Justicia reformar la distribución de los Tribunales y Juzgados y la organización interna de éstos con la finalidad de mejorar el servicio de la administración de justicia;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1005 del Código Judicial es facultad del Pleno de la Corte Suprema de Justicia dictar acuerdos para la creación y organización de centros especializados que colaboren con los tribunales a través de la prestación de servicios comunes con miras a mejorar el funcionamiento de la administración de justicia.

A C U E R D A

PRIMERO: Crear el Registro Único de Entrada (RUE) como ente del Órgano Judicial encargado de colaborar, coordinar y apoyar eficazmente las tareas de recepción, distribución, destinación y tramitación de los asuntos que ingresen para el conocimiento de los juzgados y tribunales que se encuentren en turno.

Los escritos que se dirijan respecto de procesos judiciales cuyo conocimiento ya se encuentra asignado a un tribunal determinado deberán presentarse al respectivo despacho judicial.

SEGUNDO: El Registro Único de Entrada (RUE) auxiliará a todos los juzgados a los que les preste servicios en la realización de estas tareas en concordancia con lo establecido en el Código Judicial y en los acuerdos reglamentarios que según la ley correspondan.

TERCERO: El Registro Único de Entrada apoyará en la prestación de sus servicios a los Juzgados del Primer Circuito del Primer Distrito Judicial.

CUARTO: El Registro Único de Entrada (RUE) estará integrado por los funcionarios necesarios para hacer frente a la carga laboral. Para tal efecto el Director Nacional de Servicios Comunes instruirá a la Dirección de Recursos Humanos para que lleve a cabo la movilización del personal de los tribunales adscritos al servicio, las designaciones del personal necesarias y demás actividades que sean pertinentes.

QUINTO: La Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia adoptará las medidas necesarias, así como la asignación de recursos correspondientes, para la puesta en marcha del Registro Único de Entrada (RUE).

SEXTO: El Registro Único Entrada (RUE) será una dependencia de la Dirección Nacional de Servicios Comunes.

SÉPTIMO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación y será publicado en el Registro Judicial.

No habiendo otros temas que tratar, se dio por terminado el acto y se dispuso hacer las comunicaciones correspondientes.

MAGISTRADO ADAN ARNULFO ARJONA LOPEZ
Presidente de la Corte Suprema de Justicia

MGDO. ALBERTO CIGARRUISTA

MGDO. ROGELIO FABREGA

MGDO. JORGE FABREGA

MGDO. WINSTON SPADAFORA

MGDO. ROBERTO GONZALEZ R.

MGDO. ANIBAL SALAS

MGDO. CESAR PEREIRA BURGOS

MGDO. JOSE A. TROYANO

DR. CARLOS CUESTAS
Secretario General de la Corte Suprema de Justicia